

15261 *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de los concursos 36/07 y 36-2/07 de Lotería Primitiva a celebrar los días 6 y 8 de septiembre de 2007.*

De acuerdo con la Norma 51.^a,1.a) de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 23 de julio de 2002 (BOE número 181, de 30 de julio), el fondo de 5.492.993,82 euros correspondiente a premios de primera categoría de los concursos siguientes: 21-2/07 (2.843.804,89 €), celebrado el día 26 de mayo de 2007, y del concurso 22/07 (2.649.188,93 €), celebrado el día 31 de mayo de 2007, y en los que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 36/07 que se celebrará el 6 de septiembre de 2007.

Asimismo el fondo de 11.609.515,27 euros correspondiente a premios de primera categoría de los concursos siguientes: Concurso 28/07 (2.721.769,08 €), celebrado el día 12 de julio de 2007, concurso 29-2/07 (2.849.092,19 €), celebrado el día 21 de julio de 2007, concurso 30/07 (3.052.856,07 €), celebrado el día 26 de julio de 2007 y del concurso 31/07 (2.985.797,93 €), celebrado el día 2 de agosto de 2007, y en los que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumularán al fondo para premios de primera categoría del sorteo 36-2/07 que se celebrará el 8 de septiembre de 2007.

Madrid, 3 de agosto 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

15262 *RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva, celebrado el día 5 de agosto y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 5 de agosto se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 3, 50, 49, 1, 17.
Número clave (Reintegro): 4.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 12 de agosto, a las 13,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 5 de agosto de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

15263 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 119/2006, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 5, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 5 de Madrid ha sido interpuesto por Sindicato de Inspectores de Hacienda un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 7 de diciembre de 2005 (BOE de 10 de enero de 2006) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve concurso 2005 A 01 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que, si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos en el referido Juz-

gado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 26 de julio de 2007.—La Directora del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Sara Ugarte Alonso-Vega.

15264 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 168/2007, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 8, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 8 de Madrid ha sido interpuesto por M. Ángeles Soler Aguilar un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 15 de diciembre de 2006 (BOE de 27 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso 2006 E 01 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos en el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 26 de julio de 2007.—La Directora del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Sara Ugarte Alonso-Vega.

MINISTERIO DE FOMENTO

15265 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, por la que se encomienda al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias la ejecución de inversiones contempladas en el Contrato-Programa Administración General del Estado-ADIF 2007-2010 en la Red Ferroviaria de Interés General de titularidad del Estado.*

La entrada en vigor de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, dio lugar a la definición de la Red Ferroviaria de Interés General en la que se integran las infraestructuras ferroviarias que resultan esenciales para garantizar un sistema común de transporte ferroviario en todo el territorio del Estado.

Para la construcción y administración de dicha Red Ferroviaria de Interés General, la Ley del Sector Ferroviario establece, en su artículo 22 un doble sistema de actuación, según se trate de infraestructuras titularidad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en cuyo caso éste las construye y administra con cargo a sus propios recursos, o de infraestructuras titularidad del Estado.

En lo referente a las infraestructuras titularidad del Estado, en dicho artículo se establece que el Ministerio de Hacienda y el de Fomento podrán encomendar su administración al ADIF, estableciendo las directrices básicas que han de presidir la encomienda, señalando los objetivos y fines que se deben alcanzar, determinando los niveles de inversión y proponiendo la cuantía de las aportaciones económicas del Estado. Todos estos extremos se plasmarán en el oportuno convenio o contrato-programa.

El Contrato-Programa entre la Administración General del Estado y ADIF para el periodo 2007-2010 ha sido firmado el 16 de febrero de 2007, previa autorización de Consejo de Ministros mediante acuerdo de 26 de enero de 2007. En este contrato se establecen las obligaciones y compromisos recíprocos entre la Administración General del Estado y ADIF para su periodo de vigencia y se regulan, en particular, las inversiones en la Red Titularidad del Estado que el Ministerio de Fomento encomiende a ADIF.

En concreto, la cláusula 5.2 del referido Contrato-Programa establece como actividades a realizar por ADIF:

«Las inversiones en la Red de Titularidad del Estado que encomiende a ADIF el Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación en el marco de la Planificación Sectorial Ferroviaria, y que podrán referirse a:

Actuaciones en mercancías. Terminales y red.
Actuaciones en cercanías. Estaciones y red.
Mejora de la seguridad y funcionalidad de la red ferroviaria.
Supresión de bloqueos telefónicos.
Seguridad en pasos a nivel.
Actuaciones de reposición y modernización de activos.
Plan de renovaciones.»

La cuantificación de estas inversiones en la Red Titularidad del Estado se concreta en la cláusula 6.2.1.2 del Contrato-Programa, donde se establece una programación plurianual del total de la inversión para el periodo de vigencia del Contrato-Programa.

La Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación del Ministerio de Fomento es competente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, y bajo la dirección de la titular del Departamento, para la definición, propuesta y ejecución de las políticas del Ministerio referentes a la planificación y financiación de las infraestructuras del transporte por ferrocarril que resulten de los planes de actuación en dicha materia. Le corresponde, en consecuencia, adoptar las resoluciones sobre el establecimiento o modificación de líneas o tramos de líneas ferroviarias a la que se refiere el artículo 8 del Reglamento del Sector Ferroviario.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 3 del citado Real Decreto, corresponde a la Secretaría General de Infraestructuras, bajo la superior dirección del Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, coordinar e impulsar la realización de las inversiones en infraestructuras de transporte de competencia de la Secretaría de Estado.

Teniendo en cuenta el marco normativo y contractual anteriormente expuesto, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT), aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de julio de 2005, es preciso que por parte de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación se encomienden a ADIF las inversiones en la Red Titularidad del Estado que éste debe realizar con cargo al Contrato-Programa 2007-2010.

En consecuencia, a propuesta de la Secretaría General de Infraestructuras, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 6 y 22 de la Ley del Sector Ferroviario, en el artículo 8 del Reglamento del Sector Ferroviario y en el Contrato-Programa Administración General del Estado-ADIF 2007-2010, previa autorización de Consejo de Ministros de fecha 22 de junio de 2007.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero. Encomendar a ADIF la realización de las actuaciones que se relacionan en el Anexo de esta Resolución. Las actuaciones incluidas en el Anexo se refieren a la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras que se relacionan.

ADIF asumirá la aprobación de los proyectos básicos y de construcción, siendo en estos supuestos de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de Reglamento del Sector Ferroviario, salvo que la aprobación haya sido realizada por el Ministerio de Fomento con anterioridad a la presente Resolución.

El importe total de las actuaciones a realizar será de 638.300 miles de euros, de conformidad con la siguiente distribución anual:

Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Total
113.250	225.500	188.850	110.700	638.300

El importe de las actuaciones recogidas en el Anexo se entenderá estimado para cada una de ellas pudiendo incrementarse o disminuirse el importe de las mismas en función de su presupuesto definitivo siempre que no se superen los límites anuales establecidos para el conjunto.

Segundo. ADIF realizará inversiones en materia de supresión y protección de pasos a nivel por un importe total de 299.962 miles de euros

durante el periodo de vigencia del Contrato-Programa, de conformidad con la siguiente distribución anual:

Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Total
51.785	73.000	81.604	93.573	299.962

Las actuaciones concretas a realizar se determinarán por la Dirección General de Ferrocarriles, previa propuesta de ADIF y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Plan de Seguridad de Pasos a Nivel.

Tercero. ADIF realizará inversiones puntuales para la reposición y modernización de activos en la Red Titularidad del Estado hasta un importe total de 473.694 miles de euros en el periodo de vigencia del Contrato-Programa y con la siguiente distribución anual:

Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Total
158.662	119.098	100.000	95.934	473.694

Con una periodicidad al menos semestral, ADIF remitirá a la Dirección General de Ferrocarriles para conocimiento, y, en su caso observaciones, una relación detallada de las actuaciones e inversiones efectivamente realizadas en esta materia.

En caso de no alcanzarse las cifras de inversión anuales señaladas anteriormente, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación podrá determinar la utilización del remanente para la realización de nuevas encomiendas en ésta u otra materia del Contrato-Programa.

Cuarto. Asimismo, se entenderán incluidas en la presente Resolución las actuaciones de reposición y mejora derivadas de los compromisos en los que ADIF se subrogó de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 2395/2004, por el que se aprueba su Estatuto.

En el plazo de un mes desde la firma de la presente Resolución, ADIF remitirá a la Dirección General de Ferrocarriles para conocimiento, y, en su caso observaciones, una relación detallada de las actuaciones que fueron objeto de subrogación, detallando las inversiones realizadas por este concepto en 2005, 2006 y las pendientes de realización a 1 de enero de 2007. El importe total de estas actuaciones es de 92.500 miles de euros, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2007	Año 2008	Total
75.000	17.500	92.500

Quinto. Las aportaciones económicas necesarias para la financiación de las inversiones objeto de la presente Encomienda se abonarán a ADIF con cargo al Convenio firmado en el día de hoy entre el Ministerio de Fomento, ADIF y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.A. para la promoción de inversiones en la Red de Titularidad del Estado en base al Contrato-Programa A.G.E.-ADIF 2007-2010.

Sexto. ADIF informará con periodicidad semestral a la Dirección General de Ferrocarriles del estado de ejecución de las inversiones encomendadas. Dicha información comprenderá como mínimo lo siguiente:

Los proyectos en redacción.
Los proyectos aprobados.
Las obras contratadas.
Las obras finalizadas.
Las liquidaciones efectuadas de proyectos y obras.
La inversión ejecutada y la pendiente de ejecutar en cada actuación.

La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente al de su firma.

Madrid, 27 de junio de 2007.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

ANEXO I

Redacción de proyectos y ejecución de obras

Actuación	2007	2008	2009	2010	Inversión estimada (miles €)
<i>Actuaciones en Cercanías. Estaciones y red</i>					
Núcleo de Madrid:					
Nueva estación en Mirasierra		8.200,0	1.800,0		10.000,0
Remodelación Alcalá-Universidad	300,0	3.800,0	1.400,0		5.500,0
Remodelación Laguna	400,0	4.300,0	1.500,0		6.200,0
Núcleo de Barcelona:					
Pasos inferiores Acuerdo ATM (Montcada S.M., Gavá, Barberá, Vilanova, Castelldefels, Playa de Castelldefels)	300,0	5.100,0	800,0		6.200,0
Intercambiador de Arc de Triumph	3.000,0	7.000,0	4.000,0		14.000,0
Núcleo de Valencia:					
Intercambiador de Vara de Quart		1.600,0	600,0		2.200,0
Remodelación Elche-Parque	300,0	4.400,0	1.500,0		6.200,0
Núcleo de Sevilla:					
Adecuación de la línea y estaciones Sevilla-Benacazón	100,0	2.400,0	6.000,0	3.000,0	11.500,0
Adecuación de la línea y estaciones Sevilla-Cartuja	100,0	1.200,0	1.300,0		2.600,0
Núcleo de Zaragoza:					
Adecuación de la línea y nuevas estaciones en el núcleo de Zaragoza (Fase I)	2.600,0	6.400,0			9.000,0
<i>Mejora de la seguridad y funcionalidad de la red ferroviaria</i>					
EE Villabona de Asturias	1.300,0				1.300,0
EE Aranjuez	2.000,0	400,0			2.400,0
Cerramientos y pantallas antirruido	9.000,0	9.000,0	9.000,0	9.000,0	36.000,0
CTT Centro de tratamiento de Valencia	2.400,0	12.000,0	9.600,0		24.000,0
Seguridad en la circulación (mejora de la señalización)	33.000,0	25.000,0	20.000,0	23.000,0	101.000,0
<i>Actuaciones de modernización de activos</i>					
Actuaciones en SS/EE					
Acometida subterránea a 25 KV S/E de Sitges	1.000,0	1.500,0			2.500,0
Acometida eléctrica subestación de tracción de Vaquerizas (BCN)	600,0	3.000,0	2.400,0		6.000,0
Rehabilitación de la S/E de Navalgrande	500,0	800,0	300,0		1.600,0
Telemando de Barcelona	1.400,0	500,0			1.900,0
Nueva S/E de tracción en San Adrián del Besós	200,0	1.000,0	900,0	800,0	2.900,0
Nueva San Cugat	150,0	1.500,0	1.350,0		3.000,0
Acometida de energía a la subestación de tracción eléctrica de Alcalá de Xivert	1.900,0	3.100,0			5.000,0
<i>Plan de renovaciones integrales</i>					
Celrá-Vilajuiga (incluyendo tercer carril entre Girona y Figueres)	100,0	12.900,0	30.000,0	40.000,0	83.000,0
Caminreal-Ferreruela	20.000,0				20.000,0
Ronda-Cortes de la Frontera	6.000,0	18.000,0	22.000,0	17.800,0	63.800,0
Zafra-Fregenal	10.000,0	9.000,0	9.000,0		28.000,0
Variante de Manuel Enova	2.000,0	16.000,0	12.000,0		30.000,0
Rehabilitación de infraestructura e instalaciones estación de Teruel (Fase I) ..	4.600,0	1.400,0			6.000,0
El Escorial-La Cañada	4.000,0	25.000,0	23.000,0	5.100,0	57.100,0
San Sebastián-Pasajes-Irún	2.000,0	14.000,0	5.400,0		21.400,0
Villasequilla-Villacañas	4.000,0	27.000,0	25.000,0	12.000,0	68.000,0
SUBTOTAL	113.250,0	225.500,0	188.850,0	110.700,0	638.300,0

15266 RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa a la Escuela de Formación Profesional Marítima Pesquera de Bueu, para impartir diversos cursos.

Efectuada solicitud de homologación por la Escuela de Formación Profesional Marítima Pesquera de Bueu, para impartir los Cursos de Especialidad Marítima de Formación Básica, Básico de buques de pasaje, Buques ro-ro de pasaje y buques de pasaje distintos a buques ro-ro, así como los cursos para la obtención de los Títulos de Marinero de puente, Marinero de Máquinas y Patrón Portuario, vista la documentación aportada y el informe de la Capitanía Marítima de Vigo, y de conformidad con

lo dispuesto en la Orden FOM de 4 de septiembre de 2002 (BOE núm. 226, de 20 de septiembre) por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Homologar a la Escuela de Formación Profesional Marítima Pesquera de Bueu, para impartir los cursos de especialidad y de Formación de:

Formación Básica.
Básico de Buques de Pasaje.
Buques Ro-Ro de Pasaje y Buques de Pasaje distintos a Buques Ro-Ro.